

COOPERACIÓN MUNICIPAL

ACUERDO ADOPTADO EN
SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE
MAYO DE
2025.=====

APROBACIÓN ACUERDO ACEPTACIÓN RENUNCIA SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE FIGUEROLES PARA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE
MOLÍ VELL O MOLINO DEL CONDE DE ARANDA.

Habiéndose autorizado y dispuesto diversos gastos en concepto de subvenciones correspondiente al ejercicio 2024, vistas las solicitudes de renuncia a las mismas remitidas, así como emitido informe del departamento gestor y el de fiscalización de la intervención.

Considerando, en su caso, el dictamen de la Comisión de Infraestructuras y Cooperación, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada a las subvenciones que a continuación se detalla, sin perjuicio de la posible incoación de expediente sancionador en materia de subvenciones en el caso de presentación extemporánea de las mismas. Asimismo aprobar la anulación de la disposición de gasto, y en su caso reintegro, con referencia a los terceros, importes y conceptos que a continuación se detallan:

Área Gestora: COOPERACIÓN

Fecha aprobación bases:10/12/2024

Fecha publicación bases BOP:

Tercero: P1206000J AYUNTAMIENTO DE FIGUEROLES

Concepto: ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE MOLÍ VELL O MOLINO DEL CONDE DE ARANDA

Fecha Resolución:10/12/2024

Órgano de resolución: Junta de Gobierno

Importe de la subvención inicial: 100.000,00 €

Anualidades ADs:

Año	N.º AD	N.º ADFUT
2.024	69157	
2.025	12916	



Nº Exp. Gestiona: 7569/2024

Nº Exp. Convocatoria Gestiona: 7569/2024

Importe pagado:

Tipo de Pago	Fecha Pago	Importe	Fecha Límite Justificación
--------------	------------	---------	----------------------------

Total pagado:	0,00 €
---------------	--------

Porcentaje de la subvención sobre el total de gastos de la actividad: 100,00000000 %

Fecha límite de renuncia: 20/12/2024

Fecha de presentación de renuncia: 21/02/2025

Requiere posterior tramitación de expediente sancionador por extemporaneidad en la presentación de la renuncia

Anulación / Pérdida derecho cobro:100.000,00 €

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a la intervención, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación;o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Castelló de la Plana,

El Diputado Delegado

Oficial Mayor

Documento firmado electrónicamente al margen

